



ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE OSSO DE CINCA

4709

ANUNCIO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional de este Ayuntamiento de fecha 16 de octubre sobre la Modificación de las Ordenanzas Fiscales para el ejercicio 2020, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2014, de 5 de marzo.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 17.4 del referido Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, a continuación se publica el texto íntegro de las modificaciones aprobadas:



Ordenanzas fiscal nº 15 Reguladora de la Tasa por utilización de piscinas e instalaciones deportivas.

Artículo 5. Cuota Tributaria.

1.2. ENTRADA DE 13 A 49 AÑOS	3,00.- euros
1.3. ENTRADA DE 50 A 65 AÑOS	2,00.- euros
1.4. ENTRADA MAYORES DE 65 AÑOS	gratuita
1.5. ABONO TEMPORADA DE 4 A 12 AÑOS	22,00.- euros
1.6. ABONO TEMPORADA DE 13 A 49 AÑOS	28,00.- euros
1.7. ABONO TEMPORADA DE 50 A 65 AÑOS	22,00.- euros
1.8. ABONO TEMPORADA MAYORES 65 AÑOS	gratuito
1.9 ABONO DE 5 DÍAS /ENTRADAS	10.- euros
1.10 ABONO DE 10 DÍAS/ENTRADAS	15.- euros

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón.

Osso de Cinca, 21 de noviembre de 2019. El Alcalde, Javier Consúl Royes